

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 055/05**

Sucre, 7 de marzo de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, al constituirse en el Órgano Representativo, Normativo, Fiscalizador y Deliberante, por excelencia dentro del Gobierno Municipal, su accionar se halla enmarcado dentro de las atribuciones que le confiere el art. 12 y siguientes de la Ley 2028.

Que, en el marco de las referidas atribuciones que le concede la Ley 2028, emergen de igual manera una serie de responsabilidades atinentes a las delicadas funciones que desempeñan los señores concejales, como es el proporcionar un mejor servicio en las diferentes áreas de su competencia.

Que, para lograr este cometido de manera eficiente, ciertamente han conformado varias comisiones que ejercen una labor permanente de análisis y fiscalización, constituyéndose en verdaderos órganos consultivos y de asesoramiento en los temas de su competencia, para lo cual cuenta con profesionales altamente especializados en los diversos temas del cotidiano desenvolvimiento del Municipio.

Que, dada las características señaladas, y por la importancia que reviste el trabajo desarrollado, consistente en la evacuación de informes técnico - legales, relacionados al quehacer comunal, corresponde indudablemente asignarles una mayor responsabilidad, toda vez que dicha documentación emitida regula sobre manera la normativa imperante en nuestra Alcaldía,

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

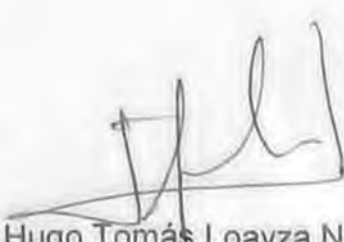
RESUELVE:

Art. 1º En consideración a las delicadas funciones que desempeñan los concejales en el pleno como en las comisiones, de la cual se desprenden acciones posteriores que pueden desembocar en responsabilidades, administrativas, civiles e incluso penales; y que para su correcto trabajo el apoyo de los asesores es fundamental, corresponde a partir de la presente gestión municipal, ampliar la responsabilidad de los documentos procedentes de las distintas comisiones, a los asesores que las conforman, quienes deberán firmar conjuntamente a los concejales que las integran asumiendo las consecuencias posteriores.

Art. 2º La Directiva del H. Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

